



# CONTRATO

MAR DE CORTÉS Y PEÑASCO, BAHÍA DE KINO SONORA  
TEL: 210-13-52

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ SOLIS EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- DECLARA EL ARRENDADOR QUE ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN MAR DE CORTEZ Y PUERTO PEÑASCO EN BAHÍA DE KINO, SONORA DISTRIBUIDO EN 5 DEPARTAMENTOS IDENTIFICADOS CON EL NUMERO 1423 SEGUIDOS CON LAS LETRAS "A,B,C,D,E " CADA UNO DE ELLOS.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR QUE EL DEPARTAMENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN EL IDENTIFICA CON NÚMERO 1423-EDIFICIO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES BIENES EN PERFECTO ESTADO DE USO:

- A) REFRIGERADOR
- B) ESTUFA ELÉCTRICA CON CUATRO QUEMADORES
- C) SALA DE MADERA TIPO RÚSTICO TAPIZADA (2 SOFAS Y UNA MESA DE CENTRO)
- D) COMEDOR DE MADERA TIPO RÚSTICO CON SEIS SILLAS DEBEIDAMENTE TAPIZADAS
- E) RECÁMARA QUEEN SIZE CON RESPALDO RÚSTICO Y 2 BUROS DE MADERA CON SÁBANAS Y EDREDÓN.
- F) RECÁMARA QUEEN SIZE CON RESPALDO RÚSTICO Y 2 BUROS DE MADERA CON SÁBANAS Y EDREDÓN.
- G) TELEVISIÓN CON SISTEMA SKY (PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS A, B, C, D, E CON 2 CONTROLES PARA LA T.V)
- H) HORNO DE MICROONDAS
- I) CAFETERA ELÉCTRICA CON RECIPIENTE DE CRISTAL

3.- DECLARA EL ARRENDATARIO \_\_\_\_\_ ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EL DEPARTAMENTO 1423-EDIFICIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

1.- EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INICIA EL 19 JUNIO DEL 2015 A LAS 14:00 P.M. Y TERMINA EL 21 JUNIO DEL 2015 A LAS 12:00 P.M. POR LO QUE SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N. ) SI EL ARRENDATARIO DESEA SALIR MAS TARDE PAGARÁ \$150.00 POR HORA EXTRA Y DARÁ AVISO AL MOMENTO DE HACER EL CONTRATO.

2.- LA RENTA SE PAGARÁ EN EL DOMICILIO DE PRIVADA MIGUEL ALEMÁN NO. 4 COL. SAN BENITO. CON TRANSFERENCIA O PAYPAL

3.- LA CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS PERMITIDAS PARA LA ESTANCIA Y USO DEL DEPARTAMENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE 8 PERSONAS MÁXIMO EN CADA DEPARTAMENTO QUE INCLUYE EL PRECIO PACTADO EN EL MISMO, SI EXCEDIERAN EL CUPO MÁXIMO SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$350.00 POR PERSONA Y POR NOCHE., NO SE PERMITEN VISITAS DE PERSONAS AL DEPARTAMENTO DE LO CONTRARIO SE CONTARÁN COMO PERSONA ADICIONAL A LOS 8 PERMITIDOS.

4.- NO SE PERMITEN VISITAS, NI SE PERMITEN MASCOTAS DE NINGÚN TIPO DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS NI EN LA S INSTALACIONES DEL EDIFICIO.

5.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A GUARDAR EL ORDEN DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO Y DEL EDIFICIO PARA NO PERJUDICAR EN BUEN JUICIO Y ENTENDIMIENTO DE LOS INQUILINOS, ASÍ COMO RESPETARLOS TANTO A ELLOS COMO A SUS BIENES.

6.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARÁ ÉL, SUS ACOMPAÑANTES O VISITANTES A LOS BIENES DEL DEPARTAMENTO O AL MISMO EDIFICIO, ASÍ COMO DE LOS FALTANTES DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES RELACIONADOS EN LA PRESENTE, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONARE A TERCEROS POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO O DEL EDIFICIO.

7.- EL ARRENDATARIO NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO SUBARRENDAR EL BIEN ARRENDADO.

8.- EN CUALQUIER MOMENTO EL ARRENDADOR PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SEA INCUMPLIDO ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL SE ESTIPULAN SIN DERECHO A QUE EL ARRENDADOR DEVUELVA EL IMPORTE DE LA RENTA DEL BIEN PARCIAL O TOTALMENTE NI DE NINGUNA OTRA COMPENSACION.

9.- EN CASO DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE EVENTO (BODAS, QUINCEAÑOS, CUMPLEAÑOS, FIESTAS O ALGO SIMILAR) QUE SOBRE PASE EL NÚMERO DE PERSONAS PERMITIDAS PARA LA RENTA DEL DEPARTAMENTO DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PREVIA AL ARRENDADOR. SI SE REALIZA ESTE TIPO DE EVENTO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA SERÁ CAUSA DE RESICIÓN DEL CONTRATO Y NO SE DEVOLVERÁ EL ANTICIPO NI EL DEPÓSITO REALIZADO POR EL ARRENDATARIO.

10.- EL PAGO TOTAL DE LA RENTA DEBERÁ ESTAR CUBIERTO ANTES DE 24 HORAS DE LA FECHA DE RENTA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SE CONSIDERARÁ COMO NO REALIZADA Y EL ANTICIPO QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO SERÁ SUJETO A DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR.

11.- EL ARRENDATARIO DEJARÁ LA CANTIDAD DE \$800.00 DE DEPÓSITO EN GARANTÍA QUE PODRÁ UTILIZARLO EL ARRENDADOR EN CASO DE FALTANTES O DETERIORO DE UNO O VARIOS DE LOS BIENES DEL DEPARTAMENTO RELACIONADO EN LA DECLARACIÓN NO. 2 DE ESTE CONTRATO, ESTE DEPÓSITO EL ARRENDADOR LO DEVOLVERÁ ÍNTEGRO AL ARRENDATARIO SOLO EN CASO DE QUE NO HAYA FALTANTES DE LOS BIENES MENCIONADOS ESTE DEPÓSITO ESTARÁ AMPARADO CON UN RECIBO EXPEDIDO POR EL ARRENDADOR, ESTE DEPÓSITO SOLO SERA DEVUELTO CONTRA ENTREGA DEL RECIBO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN DOMICILIO DE BAHÍA DE KINO.

12.- NO SE PERMITE LLEVAR EL MOBILIARIO DE LOS DEPARTAMENTOS A LA PLAYA.

13.- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO CONFORME CON EL ALCANCE, CLÁUSULAS Y DECLARACIONES DEL MISMO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, A \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ATENTAMENTE

ARRENDATARIO

MA. ELENA GONZÁLEZ SOLIS  
ARRENDADOR